

## CONVOCATORIA

### CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONCURSAR EN EL PRIMER TALLER VIRTUAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES

La Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales a través de la Dirección General de Política Criminal y Vinculación en Materia de Delitos Electorales convoca a los (as) estudiantes de últimos semestres, pasantes o licenciados (as) en derecho o áreas afines a las ciencias sociales, que estén interesados (as) en participar en el proceso de selección para participar en el “PRIMER TALLER VIRTUAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES”.

#### FECHA DE INICIO

20 de marzo de 2017

**Fin del curso** 26 de mayo de 2017

**Examen final** 26 de mayo de 2017

**Entrega de constancias** 9 de junio de 2017

#### MODALIDAD

Virtual

#### DURACIÓN

100 horas aproximadamente

#### SEDE

Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE). Blvd. Adolfo López Mateos No.2836, Álvaro Obregón, Tizapán San Ángel, 01090 Ciudad de México.

#### LUGARES SUJETOS A CONCURSO

60 personas

## REQUISITOS DE SELECCIÓN

Las y los interesados deberán ser estudiantes de últimos semestres, pasantes o titulados de la licenciatura en derecho o áreas afines a las ciencias sociales y deberán remitir vía correo electrónico (digitalizados) o en físico, a partir de la emisión de la presente convocatoria y **a más tardar el jueves 9 de marzo de 2017**, los siguientes documentos al correo [tallervirtual.fepade@pgr.gob.mx](mailto:tallervirtual.fepade@pgr.gob.mx):

- La ficha de inscripción, que se encuentra en la página web: <http://www.fepade.gob.mx/>, junto con la copia de la documentación siguiente:
  - a) Constancia de que cursa el Décimo Semestre o equivalente, carta de pasante constancia o equivalente, constancia de terminación de estudios o Título Profesional de la Licenciatura en Derecho o áreas afines.
  - b) En su caso, cédula profesional.
  - c) Acta de nacimiento.
  - d) Identificación oficial (INE o Pasaporte).
  - e) CURP.
  - f) Síntesis curricular máximo en una cuartilla.
  - g) En su caso, constancia del nombramiento actual de la institución en donde labora.
  - h) Fotografía digital a color, tamaño infantil.
  - i) Carta compromiso que se encuentra en la página web: <http://www.fepade.gob.mx/>
    - Los documentos deberán ser legibles, y digitalizarse en formato “pdf” o “jpg”.
    - Es responsabilidad de las y los aspirantes el llenado correcto de la ficha de inscripción, así como el envío de la documentación completa.
    - Una vez que se reciban los documentos de inscripción antes citados, se emitirá un acuse de recibo de su inscripción y envío de documentos, al correo proporcionado.
    - **No habrá prórroga para el trámite de inscripción o envío de documentos.**
    - No serán considerados (as) para participar en el Primer Taller Virtual en Materia de Delitos Electorales aquellas personas que no reúnan los requisitos previstos para el trámite de inscripción.

## PUBLICACIÓN DE LA LISTA PARA CURSAR EL PRIMER TALLER VIRTUAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES

- El lunes 13 de marzo de 2017, se publicará la lista de las personas aceptadas para cursar el Primer Taller Virtual en Materia de Delitos Electorales, en la página institucional: <http://www.fepade.gob.mx/>

### **DEL CLAUSTRO DE PROFESORES**

- El cuerpo académico de profesores se integrará por catedráticos que cuentan con experiencia docente en instituciones de educación superior en materia de derechos humanos, electoral y penal.

### **ACREDITACIÓN DEL PRIMER TALLER VIRTUAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES**

- Para la acreditación del Primer Taller Virtual en Materia de Delitos Electorales se deberá atender a lo siguiente:
  - a) Se deberá realizar mínimamente una participación por alumno (a) dentro del foro de discusión que llevará cada profesor (a), en donde invitará al estudiante a debatir sobre temas o problemáticas actuales respecto a los ejes temáticos a abordar.
  - b) Se deberá cumplir con el 100% de las actividades de aprendizaje, las cuales versarán sobre las clases teóricas y prácticas y serán variables en atención a las especificaciones de cada profesor.
  - c) Se deberá contestar una evaluación final, la cual versará sobre los temas vistos en cada módulo; para la acreditación del mismo, se tomará como calificación satisfactoria el mínimo de 8 promedio.
- De ser el caso que no se cumpla con alguna de las anteriores actividades, se tendrá por no acreditado el Primer Taller Virtual en Materia de Delitos Electorales.

### **EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE ACREDITAMIENTO**

Aquellas personas que hubieran cumplido con el punto anterior, tendrán derecho a recibir la constancia de reconocimiento para la profesionalización de quien lo tome, expedida por la Dirección General de Formación Profesional de la Procuraduría General de la República.

### **CONSENTIMIENTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA**

El registro de solicitud de inscripción así como el envío de los documentos digitalizados de las y los participantes, se entenderán como el consentimiento de que conocen y aceptan en sus términos el contenido de la presente convocatoria.

### **INSTANCIA FACULTADA PARA RESOLVER LAS CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS**

Las circunstancias no previstas en esta convocatoria, serán resueltas por la Dirección General de Política Criminal y Vinculación en Materia de Delitos Electorales.

## AVISO DE PRIVACIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales de particulares recabados por la FEPADE en ejercicio de sus funciones y los que le son proporcionados por sus titulares, se utilizan exclusivamente para efecto del trámite respectivo o con fines estadísticos. Tales datos se protegen, incorporan y tratan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 24 y 25 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, los datos personales recibidos a la FEPADE en las solicitudes de información que se le formulan conforme al artículo 40 de la Ley referida en el párrafo anterior, se utilizan exclusivamente para ello y, en su caso, para fines estadísticos.

Los datos personales registrados en la FEPADE únicamente podrán ser modificados cuando lo soliciten sus titulares o, en su caso, su representante legal, previa la acreditación correspondiente. Tales solicitudes podrán presentarse a través de la Dirección General de Política Criminal y Vinculación en Materia de Delitos Electorales de la FEPADE.

## INFORMES

Dirección General de Política Criminal y Vinculación en Materia de Delitos Electorales.-  
Dirección de Blindaje electoral.

Teléfonos: 53463135.

Página web: <http://www.fepade.gob.mx/>

## CONTACTO

Lcda. Pamela Alvarado Uribe

[pamela.alvarado@pgr.gob.mx](mailto:pamela.alvarado@pgr.gob.mx)

Lcda. Haydeé M. Cruz González

[haydee.cruz@pgr.gob.mx](mailto:haydee.cruz@pgr.gob.mx)

E-mail: [tallervirtual.fepade@pgr.gob.mx](mailto:tallervirtual.fepade@pgr.gob.mx)

Ciudad de México a 17 de enero de 2017.